



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 12 OCT 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Alcalde se ausentará de la ciudad de Arequipa para atender asuntos oficiales y gestiones ante diferentes entidades públicas, ausentándose del Despacho de Alcaldía el día 13 de octubre del 2017, por lo que resulta necesario encargar el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa, Eufemia Gina García de Rodríguez, por los días mencionados;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima del señor Alcalde **MANUEL ENRÍQUE VERA PAREDES** por el día 13 de octubre del 2017 para atender asuntos oficiales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las atribuciones políticas en la Regidora **EUFEMIA GINA GARCÍA DE RODRÍGUEZ** mientras dure la ausencia del titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, **ANTONIO ACOSTA VILLAMONTE**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

